



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000

000

000493

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271 - 2015 – MDY/A

Yura, 14 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 389-2015-SGL/JCQ/MDY, emitido por la Abogada Jaqueline Córdova Quenta, miembro suplente de la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Yura, Proveído N° 960-2015 emitido por Alcaldía, respecto a la designación del nuevo miembro de la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Yura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, la citada norma, de aplicación progresiva por parte de las entidades de la Administración Pública; estableció en su Título V las disposiciones aplicables al régimen disciplinario y al procedimiento sancionador de los servidores civiles, las mismas que serían de aplicación a la fecha de entrada en vigencia de las normas reglamentarias de dichas materias, conforme lo establecido en la Primera Disposición Complementaria de la citada Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante decreto Supremo N° 040-2014-PCM, estableció que la entrada en vigencia del título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador se efectuaría a los tres (3) meses de su publicación, con el fin que las entidades puedan adecuarse al procedimiento;

Que, la Ley N° 30057, contempla un nuevo mecanismo de aplicación del Proceso Administrativo Disciplinario, el que ha sido reglamentado a través del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, este nuevo mecanismo resulta de aplicación a partir del 14 de Setiembre del 2014; el cual recae a todos los servidores y funcionarios de los Regímenes de Trabajo del D.L. N° 276, 728 y 1057;

Que, de acuerdo con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, el Secretario Técnico de los Órganos Instructores de los Procedimientos Disciplinarios, debe ser un servidor, de preferencia, abogado, designado para este cargo mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo desempeñar dicha función en adición a las otras que le correspondan de manera regular;

Que, en ese contexto, se tiene por conveniente designar al Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 158 - 2015-MDY/A, de fecha 18 de Mayo del 2015, se designó al señor abogado : Moisés Pedro Valdez Cabrera, como Secretario Técnico, a fin de brindar apoyo a los Órganos Instructores de Procedimiento Disciplinario y Sancionador de la Municipalidad Distrital de Yura;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000
000
000492

Que, mediante Informe 398-2015-SGL/JCQ/MDY, de fecha 06 de Octubre del 2015, se indica que el abogado Moisés Pedro Valdez Cabrera ya no labora en la Municipalidad Distrital de Yura; por lo que habiendo sido el Secretario Titular de la Municipalidad Distrital de Yura, se solicita un nuevo miembro para dicha labor que tendrá por finalidad el apoyar a los Órganos Instructores del Procedimiento Disciplinario y Sancionador de la Municipalidad Distrital de Yura;

Con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y lo indicado por el Titular del Pliego:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como miembro titular de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Yura, cargo que desempeñara en adición de sus funciones el servidor:

- Abogado Omar López Cusi (Titular)

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR, a la abogada Jaqueline Córdova Quenta como miembro suplente de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Yura, cargo que desempeñará, en adición de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR, sin efecto en parte la Resolución de Alcaldía N° 158-2015-MDY-A, de fecha 18 de Mayo del 2015.

ARTÍCULO CUARTO: PONER, en su conocimiento a los miembros designados para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Abraham J. Zegarra Villanueva
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL